

DECRETO N° **0079**

NEUQUÉN, **27** DICIEMBRE 1999

VISTO:

El Expediente SSP N° 9435-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el proyecto de decreto obrante a fs. 102/103; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la inclusión de los domingos en los días de prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios en ciento ochenta y cuatro (184) cuadras, como así también del servicio de barrido y limpieza de calles pavimentadas y veredas en ciento veinticinco (125) cuadras;

Que dicha ampliación del servicio se fundamenta en el mal aspecto que presenta el área céntrica de la ciudad por residuos que quedan diseminados en la vía pública generados por la gran cantidad de personas que habitualmente concurren los sábados a la tarde y por la noche, convocados por actividades musicales, deportivas, ferias artesanales, exposiciones y el propio movimiento de la actividad comercial de confiterías y comedores;

Que con fecha 02-12-99 la Secretaría de Servicios Públicos suscribe con la Empresa Garbo Sur S.A. el Acta correspondiente a la ampliación requerida y reconocimiento de los servicios ya prestados;

Que las ampliaciones de servicios se encuentran previstas en el Artículo 48º del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 10/98;

Que la Subsecretaría de Economía, visto lo actuado, dispone el traslado de las actuaciones a la ex Dirección General de Personal

///...2º

2º...///

y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **ACTA** obrante a fs. 56 del Expediente SSP N° ----- 9435-M-99, con vigencia del 03-01-99 al 31-12-99, correspondiente a la ampliación de servicios contratados en el marco de la Licitación Pública N° 10/98 "Contratación del Servicio de Limpieza Urbana", consistente en la inclusión de los domingos en los días de prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios en ciento ochenta y cuatro (184) cuadras, como así también del servicio de barrido y limpieza de calles pavimentadas y veredas, en ciento veinticinco (125) cuadras, de acuerdo a los términos del Acta suscripta por la Secretaría de Servicios Públicos y la Empresa Garbo Sur S. A., dentro de los alcances del Artículo 48º) de las Cláusulas Generales del Pliego Licitatorio.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección ----- de Contaduría, liquídense y págense las sumas resultantes de la aplicación del Artículo 1º) con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
///eaa.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CATTANEO

ACTA ARTICULO 48°

Licitación Pública N° 10/98 "Contratación del Servicio de Limpieza Urbana"

Entre la Municipalidad de Neuquén, representada en este acto por el Secretario de Servicios Públicos, Don TOMAS ATILIO MARTINEZ y la Firma GARBO SUR S.A. representada por su Vicepresidente, GABRIEL ANIBAL CAJIAU, en virtud de lo estipulado en el Artículo 48°) de las Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 10/98 "Contratación del Servicio de Limpieza Urbana" acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Incluir los domingos en los días de prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios de 184 (ciento ochenta y cuatro) cuadras determinadas de acuerdo a plano adjunto.

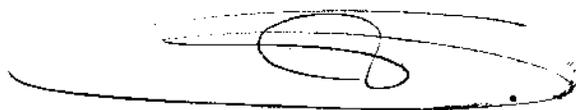
SEGUNDA: Incluir los domingos en los días de prestación del servicio de Barrido y Limpieza de calles pavimentadas y veredas de 125 (ciento veinticinco) cuadras determinadas de acuerdo a plano adjunto que forma parte del presente.

TERCERA: La Municipalidad reconoce los servicios prestados de acuerdo a las cláusulas Primera y Segunda de la presente Acta a partir del día 03/01/99, según surge de los 45 (cuarenta y cinco) Partes Diarios de Control cuyas copias forman parte de la presente.

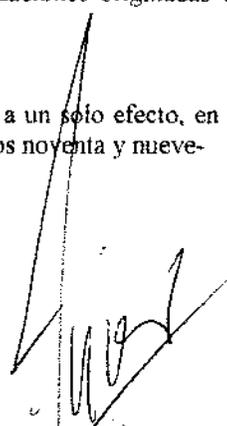
CUARTA: Consecuentemente con el Artículo 48°) de la Licitación Pública N° 10/98 el importe a pagar por la Municipalidad será proporcional al aumento del servicio liquidándose a los precios unitarios fijados en el Contrato Original.

QUINTA: GARBO SUR S.A. renuncia a todo reclamo de intereses y/o actualizaciones originadas en reconocimiento de los servicios establecido en la Cláusula Tercera.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, a los dos días del mes de Diciembre de Mil novecientos noventa y nueve-



GARBO SUR S.A.
GABRIEL ANIBAL CAJIAU
VICE PRESIDENTE



TOMAS A. MARTINEZ
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN